



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa MDC, 28 de junio 2021. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 142-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.037-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 29 de agosto de 2020 a través del cual se aprobó aplicar un incremento salarial de Un Mil Cien Lempiras (L1,100.00) a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y Novecientos Lempiras (L900.00) a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Regimen de Servicio Civil. Con base al punto Tercero del Acuerdo Ejecutivo en alusión, el que expresa que: El otorgamiento del ajuste salarial aprobado mediante el presente Acuerdo, se financiará de los ahorros que se indifiquen en cada una de las Instituciones, para lo cual se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las operaciones necesarias a fin de financiar dicho ajuste. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) mediante Oficio DIR-CENET-70-2021 de fecha 19 de mayo 2021, solicita incorporación de recursos en el Sub Grupo del Gasto 11000 Personal Permanente por **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L568,340.00)**, para financiar el impacto presupuestario en sueldos y colaterales que ocasiona el otorgamiento del incremento salarial general del 2020 y 2021 al personal de la Institución otorgado con base al Acuerdo Ejecutivo No.037-2020, poniendo a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ese mismo monto que se encuentra consignado en el Sub Grupo del Gasto 16000 Beneficios y Compensaciones, en vista que no se ejecutaran dichos recursos presupuestarios dado que los empleados que tenían programado hacer su retiro voluntario de la Institución durante el presente Ejercicio Fiscal lo reprogramaron para el siguiente año, debido a las condiciones actuales por la Pandemia del Covid-19. **CONSIDERANDO:** Que la Normativa Presupuestaria en el Artículo 254 del Decreto Legislativo 182-2020 se establece que se prohíben las disminuciones al Sub Grupo del Gasto 16000 Beneficios y Compensaciones por lo que se trasladaran los fondos consignados en esa asignación presupuestaria en la Institución 51 – Centro Nacional de Educación para el Trabajo a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno y procedente trasladar fondos al Sub Grupo del Gasto 11000 Personal Permanente de la Institución 51 – Centro Nacional de Educación para el Trabajo a través de la disminución de la asignación del Objeto del Gasto 99500-Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L568,340.00)**, que permita atender la solicitud presentada por el CENET descrita en el segundo Considerando de la presente Resolución, mediante una adecuada y efectiva ejecución del presupuesto asignado, sin contravenir lo dispuesto en el Artículo 254 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, asimismo trasladar fondos al Objeto del Gasto 16200-Compensaciones de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central consignados en el Objeto del Gasto 16200 Compensaciones del presupuesto aprobado de la Institución 51 – Centro Nacional de Educación para el Trabajo, por **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L568,340.00)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente



Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24, 27, 28 y 254 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021; 18 y 19 Números 1 y 5, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo Ejecutivo No.037-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Centro Nacional de Educación para el Trabajo mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 51
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA 11
FORMACIÓN EN METODOLOGÍAS PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Actividades Centrales

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L43,200.00
11510 11 01 0000	Decimotercer Mes	7,200.00
11600 11 01 0000	Complementos	660.00
11710 11 01 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>6,264.00</u>
	SUB TOTAL.....	L57,324.00

ACTIVIDAD/OBRA 002
CATRACHOS AVANZAN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Gestión del Conocimiento

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L87,518.00
11510 11 01 0000	Decimotercer Mes	5,400.00
11600 11 01 0000	Complementos	780.00
11710 11 01 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>4,698.00</u>
	SUB TOTAL.....	L98,396.00

ACTIVIDAD/OBRA 003
CATRACHOS EMPRENDEN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central



UNIDAD EJECUTORA 003: Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y
Construcción de Capital Social

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L241,800.00
11510	11 01 0000	Decimotercer Mes	11,700.00
11600	11 01 0000	Complementos	3,360.00
11710	11 01 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>10,179.00</u>
		SUB TOTAL.....	L267,039.00

ACTIVIDAD/OBRA 004
FORMACIÓN DE FORMADORES PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 004: Formación y Asesoría Técnica

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L130,200.00
11510	11 01 0000	Decimotercer Mes	6,300.00
11600	11 01 0000	Complementos	3,600.00
11710	11 01 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>5,481.00</u>
		SUB TOTAL.....	L145,581.00
		TOTAL AMPLIACION	<u>L568,340.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99500	11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	<u>L568,340.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L568,340.00</u>



ARTÍCULO 3º. Crear la asignación presupuestaria en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por traslado de los recursos cedidos por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000	SERVICIOS PERSONALES	
16000	Beneficios y Compensaciones	
16200 11 001 0000	Compensaciones	<u>L568,340.00</u>
TOTAL CREACIÓN		<u>L568,340.00</u>

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 51
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA 11
FORMACIÓN EN METODOLOGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
CATRACHOS AVANZAN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Gestión del Conocimiento

10000	SERVICIOS PERSONALES	
16000	Beneficios y Compensaciones	
16200 11 001 0000	Compensaciones	<u>L568,340.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L568,340.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya